DNCP/DNC N° 15123 /2018

Asunción, 24 de julio del 2018.-

Señor
Abog Cesar E. Diesel Marin, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
Industria Nacional de Cemento.
PRESENTE:

REF.: AMPLIACION DE PLAZO – ID 298127 – EXP. 318753 - "Provisión, Montaje y Puesta en Marcha de Nueva Secadora de Puzolana de la Planta Industrial de Villeta"- PROVEEDOR: ENGINEERING S.A. (RECORDATORIO DE RESPONSABILIDAD).-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), sin embargo del análisis efectuado se realiza la siguiente observación:

- No se adjuntó en el SICP el Dictamen de la modificación pretendida conforme a la reglamentación vigente.-

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión de la ampliación en el SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Lic. Olga Candia Cañete
Jefa del Dpto.de Adjudicación de SBE

DNC/SBE/OCC.-